PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

DICTAMEN UOC N° 16/2020

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Concepción, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución DNCP N" 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"; emite el presente DICTAMEN en el proceso de contratación que se identifica seguidamente:----------

1. DATOS DEL LLAMADO:

a) ID: **379659**
b) Nombre del llamado: **ADQ. DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS**
c) Modalidad: **Contratación Directa**

2. PRECIOS REFERENCIALES- METODOLOGIA:

La Resolución DNCP 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley 2051/03, esta Sección de Contrataciones detalla a continuación la metodología utilizada y que se ha determinado para la obtención de los Precios de Referencia.----------
La estimación de costos fue realizada por la Jefa de la Sección Suministros y Patrimonio de la Circunscripción Lic. Ángeles María Arguello Ojeda, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia preconizados por el Art. 4 de la Ley N" 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
En el proceso de elaboración de los precios de referencia, según la evidencia documentada que adjunta y forma parte integrante de este dictamen, se tuvo en consideración 3 (tres) precios obtenidos de 1as siguientes fuentes:----------
a) Adjudicaciones de ID publicados en el SICP.
b) Precios publicados en Páginas Web.
c) Presupuesto de Potencial Oferente.

La metodología empleada para la obtención de los Precios de Referencia fue: Precio promedio de 3 (tres) referencias.----------

Por tanto, los precios referenciales obtenidos, resultan razonables y se ajustan a la reglamentación dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por lo que corresponde elevar a conocimiento del Departamento Administrativo-Financiero para sus efectos.----------
Es mi dictamen

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Caazapá

Compromiso con la gente

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Fecha: 06 de noviembre de 2020

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como **ID 379.659 - ADQUISICIÓN DE RESPUESTO Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS.**

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral _____ del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio 1		Precio 2		Precio 3		Precio Referencial del llamado: promedio de los tres precios de	Particularidad del rubro en el mercado
		Precio	Fuente	Precio	Fuente	Precio	Fuente		
1	PROCESADOR CPU	744.000	ID 368.693	856.856	www.casanissei.com/py/	600.000	SDA S.A.	733.619	
2	FUENTE DE PODER ATX	175.000	ID 370.588	198.000	www.compulandia.com.py	250.000	SDA S.A.	207.667	
3	DISCO DURO DE 2TB SATA	412.000	ID 368.693	474.411	compras.cellshop.com.py	550.000	SDA S.A.	478.804	
4	MEMORIA DDR4 4GB	150.000	ID 365.685	155.355	www.casanissei.com/py/	225.000	SDA S.A.	176.785	
5	MOUSE USB	32.000	ID 358.828	38.000	ofimarket.com.py	40.000	SDA S.A.	36.667	
6	PENDRIVE DE 8 GB	30.000	Digit all Service	22.422	www.casanissei.com/py/	25.000	SDA S.A.	25.807	
7	PENDRIVE DE 16 GB	75.000	Digit all Service	23.223	www.casanissei.com/py/	50.000	SDA S.A.	49.408	
8	CABLE DE RED CERTIFICADO DE 3 MT	180.000	Digit all Service	73.363	www.waveinn.com	150.000	SDA S.A.	134.454	

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	Lic. Angeles María Gabriela Arguello Ojeda
Firma:	
Dependencia:	Sección Patrimonio y Suministro

DIGITall SERVICE

Ventas, Servicio, Mantenimiento
y Reparación de Pc's, Impresoras, Scanners.
Instalación y Cableado de Redes.

Oliva esq. 15 de Agosto
Asunción Super Centro Local 255 1er. piso
Tel.: (021) 497 692
Cel.: (0981) 231 299 - (0971) 254 887
E-mail y MSN: hugo_m85@hotmail.com

PROPUESTA COMERCIAL

Datos del Cliente

Cliente **Circun. Judicial de Concepcion**
Contacto **Angeles Arguello**
Referencia **Presupuesto**

Datos de la Oferta

Fecha **05/11/20** Vendedor **Hugo Miranda**
Forma de Pago **CONTADO**
Validez de la Oferta **5 dias**
Moneda **Guaranies**

Cant	Descripción	Precio Unitario	Precio Total	Garantía	Entrega
1	Procesador Intel G5400		650.000.-	1 Año	Inmediata
1	Fuente de 550 watts reales		290.000.-		
1	Disco SATA de 2 terabytes interno		590.000.-		
1	RAM DDR4 de 4 Gbytes		250.000.-		
1	Mouse USB		60.000.-		
1	Pendrive de 8 Gb USB 2.0		30.000.-		
1	Pendrive de 16 Gb USB 2.0		75.000.-		
1	Patch Cord de 3 metros		180.000.-		
		TOTAL			

LOS PRECIOS YA INCLUYEN IVA

RV: PEDIDO DE PRECIO REFERENCIAL

fronta@sda.com.py <fronta@sda.com.py>

Jue 5/11/2020 13:37

Para: 'ANGELES MARIA GABRIELA ARGUELLO OJEDA' <amga75@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (79 KB)

Presupuesto Circunscripcion Judicial de Concepcion.pdf;

Hugo D. Miranda.

Microsoft Certified Technology Specialist | MCTS

Skype: hugo_m85

Mobile: +595-981-231299

Asunción-Paraguay

Lambaré, 5 de noviembre de 2020

Señores
Circunscripcion Judicial de Concepcion
Atencion: Angeles Arguello
Presente

Por la siguiente pasamos a presupuestarles referencialmente los ítems descriptos a continuación (los precios son IVA INCLUIDO)

Items	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Procesador Intel G5400	caja	1	600.000	600.000
2	Fuente de 550 watts reales	caja	1	250.000	250.000
3	Disco SATA de 2 terabytes interno	Caja	1	550.000	550.000
4	RAM DDR4 de 4 Gbytes	Caja	1	225.000	225.000
5	Mouse USB	Caja	1	40.000	40.000
6	Pendrive de 8 Gb USB 2.0	Caja	1	25.000	25.000
7	Pendrive de 16 Gb USB 2.0	caja	1	50.000	50.000
8	Patch Cord de 3 metros	caja	1	150.000	150.000
Entrega de los bienes 30 dias posteriores a la OC					

Atentamente,

Lic. Federico Frontanilla
SDA [illegible]
Lambaré - Paraguay

RE: PEDIDO DE PRECIO REFERENCIAL

fronta@sda.com.py <fronta@sda.com.py>

Jue 5/11/2020 12:18

Para: 'ANGELES MARIA GABRIELA ARGUELLO OJEDA' <amga75@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (188 KB)

concepcion.pdf;

Atentamente
Federico Frontanilla
SDA Paraguay SA

PEDIDO DE PRECIO REFERENCIAL

ANGELES MARIA GABRIELA ARGUELLO OJEDA <amga75@hotmail.com>

Jue 5/11/2020 10:21

Para: Federico Frontanilla <fronta@sda.com.py>

1 archivos adjuntos (17 KB)

379659_respuest y acces informáticos_PREC REF.xlsx;

Sres. SDA S.A.

Por la presente le solicito me pueda proveer del precio referencial de los productos cuyo listado se adjunta a la presente.

Atentamente.

Lic. Angeles Arguello
Secc. Patrimonio y Sumnistro
Circ. Jud. Concepción

Contrato N°43

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA** con domicilio en Mcal. Estigarribia e/ Ismael Maelo Gómez y Azara, República del Paraguay, representada para este acto por el ABOG. LORENZO DERLIS RODRIGUEZ ELIZAUR, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá conforme a la Resolución N.S. Nº 4550 de fecha 11 de diciembre de 2018 dictado por la Corte Suprema de Justicia, con Cédula de Identidad N° 943.336, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **FULL OFFICE S.R.L.**, domiciliada en Concepción c/ Juan León Mallorquin de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. BLAS RICARDO CORREA TORALES , con Cédula de Identidad N° 3.521.097, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE REPUESTOS INFORMATICOS", *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

1.1 La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 368.693 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMATICOS"**, adjudicado por Resolución N° 279 de fecha 15 de octubre de 2019, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira

1.2 El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR**, fue bajo la modalidad de Contratación por Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°368.693.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 368.693,

convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 279 de fecha 15 de octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM N°	FIRMA ADJUDICADA	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
3	FULL OFFICE S.R.L.	DISCO DURO	CRUCIAL	THAILAND	412.000.	10	4.120.000.
4	FULL OFFICE S.R.L.	FUENTE DE ALIMENTACION ELECTRICA	T2TEK	CHINA	29.000.	20	580.000.
5	FULL OFFICE S.R.L.	SUPRESOSR DE PICOS	FORZA	CHINA	27.500.	10	275.000.
		TOTAL OFERTADO					4.975.000.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Cuatro Millones, Novecientos setenta y cinco Mil guaraníes.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. en la siguiente dirección; en el Sub-Suelo del Palacio de Justicia de Villarrica, sito en las calles Mariscal Estigarribia entre Ismael Maelo Gómez y Azara, de lunes a viernes de 07:00hs a 13:00hs.-

7.2. El PROVEEDOR Adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Administrador de Contratos según Resolución N° 60 de fecha 29 de marzo de 2019.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez) del monto total del contrato.

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial Guaira
Departamento de Administración

Mcal. Estigarribia y Azara
1to. Piso
Tel. 0541 41193 – Int. N°67246

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los [illegible] ([illegible]) días del mes de [illegible] del año 2019.

Firmado por: ABOG. LORENZO DERLIS RODRIGUEZ ELIZAUR en nombre de la Contratante.

Abog. Blás Ricardo [illegible]

Firmado por: BLAS RICARDO CORREA TORALES en nombre del Proveedor.

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial Guairá
Departamento de Administración

Mcal. Estigarribia y Azara
1to. Piso
Tel. 0541 41193 – Int. N° 67246

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. ELIODORO MOLINAS OVELAR**, con Cédula de Identidad N° **433.237**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, RUC N° **80017709-6**, domiciliada en Mcal. López 347, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **FEDERICO I. FRONTANILLA R.**, con Cédula de Identidad N° **524.067,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQ. DE REPUESTOS INFORMÁTICOS**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQ. DE REPUESTOS INFORMÁTICOS.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370588

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 583.-

Abg. Eliodoro Molinas Ovelar
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	MEMORIA DDR2 2 GB	MSI	CHINA	UNIDAD	20	120.000	*2.400.000*
2	3	FUENTE DE PODER ATX	SEAGATE	CHINA	UNIDAD	10	175.000	*1.750.000*
3	4	DISCO DURO SSD 240GB	SEAGATE	CHINA	UNIDAD	14	250.000	*3.500.000*

Total: *7.650.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 7.650.000 (Guaranies siete millones seiscientos cincuenta mil) ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección ***Palacio de Justicia de Concepción, Av. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, Sub Suelo, Sección Suministros.-***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Lic. Ángeles Arguello Ojeda; Jefa de la Sección Patrimonio y Suministro.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5%del monto total del contrato.-

Abg. Eliodoro Molinas Ovelar
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 06 mes diciembre y año 2019.

Firmado por: **MG. ELIODORO MOLINAS OVELAR** en nombre de la **Contratante.**

Firmado por: **SR. FEDERICO I. FRONTANILLA R.** en nombre del **Proveedor.**

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

victron energy

Victron Energy RJ45 UTP

73363 ₲

Compra y gana **0 CoINNs / 750 G**

Talla | Cantidad

Ref ASS030064100 0.3 m Blue

En stock

AÑADIR A LA CESTA

Compra ahora y lo recibirás en casa entre el Vier. 13 Nov. y el Lun. 16 Nov.

Añadir a la lista de deseos

ES 12:36 p.m. 05/11/2020

nissei

Buscar

Categorias · Recomendaciones · Promociones · Blog · Tour Virtual

Procesador CPU Intel I3-9100 3.6GHZ LGA 1151 6MB

Procesador CPU Intel I3-9100 3.6GHZ LGA 1151 6MB

Gs. 856.856

Pago en **12 cuotas sin intereses** con tu **Tarjeta de Credito de Banco Atlas y Banco Continental**

Aceptamos: Aqui Pago, Pago Express, Tigo Money, Billetera Personal y Depositos Bancarios

El envio más rápido del Paraguay

- **Número de procesador:** Core i3 9100
- **Generación:** 9 Th Gen
- **Socket:** LGA 1151
- **Cantidad de núcleos:** 4
- **Frecuencia básica:** 3.60 GHz
- **Cache:** 6 MB Intel Smart Cache
- **Compatible con placas base** chipset Intel serie 300

Utilizamos cookies para mejorar tu experiencia.
Para cumplir con las normas de privacidad, al utilizar este sitio, estara de acuerdo con la politica de uso de cookies.

Continuar

ES 09:22 a.m. 05/11/2020

COMPULANDIA Nosotros Productos Solicitud de Credito Call center

Categorias Gs. 0

FUENTE 550W MTEK CP003

Gs. 198.000

Añadir al carrito

Productos relacionados

FUENTE 600W BRONZE 80+ FUENTE 450W BRONZE 80+ FUENTE 550W GOLD 80+ FUENTE 700W 80+ SMART FUENTE 200W SATE P5 LC

09:41 a.m. 05/11/2020

cellshop
IMPORTADOS PARAGUAY

Login | 0

Tecnologia | Bebidas y Alimentos | Belleza | Moda | Pesca y Aventura | Kids | Hobby | Games | Deportes

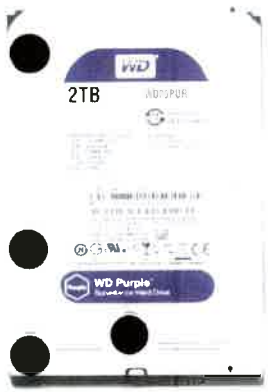

HD Interno Sata 2,0TB WD Surveillance WD20PUR Para CCTV

946636

En Stock

Gs. 474.411

AÑADIR AL CARRITO

Metodos de pago disponibles

ATLAS 12 cuotas | Bancard | VISION | CONTINENTAL | tigo | Bancard

*Conocé las increibles ofertas por el Cyber Day Click aqui

Similares

ES 09:52 a.m. 05/11/2020

Memoria RAM DDR4 Kingston 2666 MHz 4 GB HyperX FURY HX426C16FB3/4 - Negro

SKU:

Gs. 155.355

En stock

Pago en **12 cuotas sin intereses** con tu **Tarjeta de Crédito de Banco Atlas y Banco Continental**

Aceptamos: Aqui Pago, Pago Express, Tigo Money, Billetera Personal y Depósitos Bancarios

El envío más rápido del Paraguay

¿Cuánto me costará el envío?

- **Capacidad:** 4 GB
- **Tecnología:** DDR4 SDRAM
- **Velocidad:** 2666 MHz
- **Tipo de módulo:** U-DIMM
- **Incorporado:** Disipador de calor
- **Optimizado para:** chipsets de la serie Z390 y X99 de Intel

Agregar Al Carrito

Utilizamos cookies para mejorar tu experiencia.
Para cumplir con las normas de privacidad, al utilizar este sitio, estara de acuerdo con la política de uso de cookies.

Continuar

OfiMARKET

CATEGORIAS

MOUSE SATE A-40

Inicio / Informática Y Electrónica / Teclado Y Mouse / Mouse SATE A-40

Mouse SATE A-40

Cantidad

AÑADIR AL CARRITO

Disponible

Compartir:

Los precios pueden variar según la tasa de cambio

Delivery - Hacemos envíos a todo el país

Sujeto a disponibilidad de stock

chat WhatsApp

ES 09:58 a.m. 05/11/2020

Categorías

Buscar

Gs. 22.422

En stock

Paga en 12 cuotas sin intereses con tu Tarjeta de Crédito de Banco Atlas y Banco Continental

Aceptamos: Aquí Paga, Pago Express, Tigo Money, Billetera Personal y Depósitos Bancarios

El envío mas rápido del Paraguay

Agregar Al Carrito

Detalles

Utilizamos cookies para mejorar tu experiencia.
Para cumplir con las normas de privacidad, al utilizar este sitio, estara de acuerdo con la politica de uso de cookies.

Continuar

10:03 a.m.
05/11/2020

Categorías Recomendaciones Promociones Blog Tour Virtual

Pendrive SanDisk 250 Cruzer Blade 16 GB - Negro

Pendrive SanDisk 250 Cruzer Blade 16 GB - Negro

Gs. 23.223

En stock

Paga en **12 cuotas sin intereses** con tu **Tarjeta de Crédito de Banco Atlas y Banco Continental**

Aceptamos: Aquí Pago, Pago Express, Tigo Money, Billetera Personal, y Depósitos Bancarios

El envío mas rápido del Paraguay

¿Cuánto me costará el envío?

Capacidad: 16 GB

USB 2.0

Compatible con sistemas Mac OS X

Plug and Play

Agregar Al Carrito

Utilizamos cookies para mejorar tu experiencia.
Para cumplir con las normas de privacidad, al utilizar este sitio, estara de acuerdo con la política de uso de cookies.

Continuar

ES 10:04 a.m. 05/11/2020

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Encarnación, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Rodolfo Luis Mongelos Arce, con C.I. Nº: 366.576, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acordada Nº: 1.281 de fecha 4 de diciembre del año 2.018, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SDA Paraguay S.A., con RUC Nº: 80017709-6, en adelante el CONTRATISTA, con domicilio legal en Mariscal López Nº: 347 de la ciudad de Lambaré, representado por este acto por el señor Federico Frontanilla Riveros, con cedula de identidad Nº: 524.067, en su calidad de representante legal de la empresa, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y la contratista, en relación al PAC Nº: 356685, para la provisión de "repuestos y accesorios varios para equipos informáticos" Exp. Nº: 327708 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 310 de fecha 26 de noviembre del año 2019, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- Los datos cargados en el SICP (reporte);
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº: 356685.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Id Nº: 356685, convocado por la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº: 310 de fecha 26 de noviembre del 2019.----------

Abog. Rodolfo L. Mongelos Arce

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Nº	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario
1	Batería para UPS 12V	Unidad	UNIDAD	120.000
2	Cabezal de impresora para Epson LQ-2090	Unidad	UNIDAD	350.000
3	Cabezal de impresora para Epson LQ-590	Unidad	UNIDAD	350.000
4	Cilindro de impresora Láser Brother mfc 8480dn	Unidad	UNIDAD	1.200.000
5	Disco duro SATA 1TB 5400RPM 2.5	Unidad	UNIDAD	353.000
6	Disco duro SATA 1TB 7200RPM 3.5	Unidad	UNIDAD	320.000
7	Disco solido SATA SSD 120GB 2.5	Unidad	UNIDAD	185.000
8	Disco solido SATA SSD 250GB 2.5	Unidad	UNIDAD	260.000
9	Fuente de alimentación ACER Z3-615	Unidad	UNIDAD	350.000
10	Fuente de alimentación Brother mfc 8480dn	Unidad	UNIDAD	1.700.000
11	Fuente de alimentación HP C4180	Unidad	UNIDAD	240.000
12	Fuente de alimentación HP Compaq pro 4300	Unidad	UNIDAD	430.000
13	Fuente de alimentación HP Deskjet 1010	Unidad	UNIDAD	160.000
14	Fuente de alimentación HP Omni Pro 110	Unidad	UNIDAD	450.000
15	Fuente de alimentación MSI AE222	Unidad	UNIDAD	350.000
16	Fuente PC ATX 500W	Unidad	UNIDAD	200.000
17	Kit Fusor laser HP 1160	Unidad	UNIDAD	1.788.000
18	Kit Fusor laser HP 2035n	Unidad	UNIDAD	1.788.000
19	Kit Fusor laser HP laserjet 2055	Unidad	UNIDAD	1.788.000
20	Kit Fusor laser HP pro 400	Unidad	UNIDAD	1.800.000
21	Kit Fusor laser lexmark e260dn	Unidad	UNIDAD	1.455.000
22	Kit Fusor laser lexmark x264	Unidad	UNIDAD	1.455.000
23	Kit de rodillo de arrastre HP 1160	Unidad	UNIDAD	200.000
24	Kit de rodillo de arrastre HP 2035n	Unidad	UNIDAD	250.000
25	Kit de rodillo de arrastre HP laserjet 2055	Unidad	UNIDAD	250.000
26	Kit de rodillo de arrastre HP pro 400	Unidad	UNIDAD	300.000
27	Kit de rodillo de arrastre HP ScanJet 7500	Unidad	UNIDAD	650.000
28	Kit de rodillo de arrastre lexmark e260dn	Unidad	UNIDAD	350.000
29	Kit de rodillo de arrastre lexmark x264	Unidad	UNIDAD	350.000
30	Memoria RAM laptop DDR2 800Mhz 2GB	Unidad	UNIDAD	125.000
31	Memoria RAM Laptop DDR3 1600Mhz 4GB	Unidad	UNIDAD	160.000
32	Memoria RAM Laptop DDR4 2400Mhz 4GB	Unidad	UNIDAD	160.000
33	Memoria RAM PC DDR2 800Mhz 2GB	Unidad	UNIDAD	222.000
34	Memoria RAM PC DDR3 1600Mhz 4GB	Unidad	UNIDAD	160.000
35	Memoria RAM PC DDR4 2400Mhz 4GB	Unidad	UNIDAD	150.000
36	Pila de litio 3v cr2032	Unidad	UNIDAD	12.000
37	Placa fuente de alimentación Epson LQ-2090	Unidad	UNIDAD	900.000
38	Placa fuente de alimentación Epson LQ-590	Unidad	UNIDAD	900.000
39	Placa fuente de alimentación lexmark e260dn	Unidad	UNIDAD	1.500.000
40	Placa fuente de alimentación lexmark MS315dn	Unidad	UNIDAD	1.630.000
41	Placa fuente de alimentación lexmark x264	Unidad	UNIDAD	1.400.000
42	Placa madre impresora Epson LQ-2090	Unidad	UNIDAD	850.000
43	Placa madre impresora Epson LQ-590	Unidad	UNIDAD	850.000
44	Placa madre PC mATX, LGA 1050 compat. DDR3	Unidad	UNIDAD	800.000
45	Placa madre PC mATX, LGA 1051 compat DDR3	Unidad	UNIDAD	800.000
46	Placa madre PC mATX, LGa 1051 compat DDR4	Unidad	UNIDAD	400.000
47	Placa madre PC mATX, LGA 1055 compat DDR3	Unidad	UNIDAD	900.000

48	Procesador Compat LGA 1050	Unidad	UNIDAD	900.000
49	Procesador Compat LGA 1051	Unidad	UNIDAD	400.000
50	Procesador Compat LGA 1055	Unidad	UNIDAD	600.000
51	Unidad de imagen lexmark MS315dn	Unidad	UNIDAD	400.000

El monto mínimo del contrato asciende a la suma de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y el monto máximo es de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).----------
El Proveedor se compromete a ejecutar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Considerando la modalidad del proceso, contrato abierto, la vigencia se extenderá desde el día pactada de común acuerdo entre las partes de inicio del contrato, hasta el 31 de Octubre de 2.020.--
Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos Presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N°: 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Conforme a los puntos indicados en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) y las especificaciones del Anexo C del PBC de referencia.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.----------

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 075/2019

CONTRATO

"DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES - AD REFERÉNDUM ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA SDA PARAGUAY S.A."

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidente del Consejo de Administración, **Abg. ROSA ISABEL DEJESUS QUIÑONEZ**, con Cedula de Identidad N° 1.225.669, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, **RUC 80017709-6**, domiciliada en Mariscal López Nº 347 de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS**, con Cédula de Identidad N° 524.067, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, ID Nº 358.828 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES – AD REFERÉNDUM",** para la provisión de dichos BIENES a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación;
g) La Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.828.

SDA PARAGUAY S.A.

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Rosa I. Dejesús Q.

CONTRATO Nº 075/2019

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2019, convocado por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú La adjudicación fue realizada según Resolución N° 078/2019 del Consejo de Administración.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

RUBRO: 340 – FF30 – 001 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	1	Memoria RAM de 4 GB	Unidad	Unidad	2	275.000	514.000
2	2	Disco duro externo USB	Unidad	Unidad	4	382.000	1.528.000
3	3	Teclado USB	Unidad	Unidad	7	46.000	322.000
4	4	Mouse USB	Unidad	Unidad	7	32.000	224.000
5	5	Tarjeta de Red	Unidad	Unidad	3	60.000	180.000
6	6	Tarjeta de recepción de señal	Unidad	Unidad	3	88.000	264.000
7	7	Fuente para gabinete	Unidad	Unidad	2	80.000	160.000
8	8	Switch10/100 MB	Unidad	Unidad	5	70.000	350.000
					TOTAL		**3.542.000**

El monto total del asciende a la suma de Gs. 3.542.000 (Guaraníes tres millones quinientos cuarenta y dos mil) IVA Incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfono: (595 21) 606.462
Mariscal López 347 - Asunción

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN ÑEEMBUCÚ · CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Rosa I. Peralta
Presidenta Consejo de Administración

Corte Suprema de Justicia
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA
RUC 80005191-2
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N°44

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA** con domicilio en Mcal. Estigarribia e/ Ismael Maelo Gómez y Azara, República del Paraguay, representada para este acto por el ABOG. LORENZO DERLIS RODRIGUEZ ELIZAUR, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá conforme a la Resolución N.S. Nº 4550 de fecha 11 de diciembre de 2018 dictado por la Corte Suprema de Justicia, con Cédula de Identidad N° 943.336, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **G_NET**, domiciliada en Bernardino Caballero c/Dr. Jara de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Javier Genes Noguera, con Cédula de Identidad N° 4.812.734, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE REPUESTOS INFORMATICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 368.693 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMATICOS"**, adjudicado por Resolución N° 279 de fecha 15 de octubre de 2019, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira.

1.2. El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR,** fue bajo la modalidad de Contratación por Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°368.693.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 368.693, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 279 de fecha 15 de octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM N°	FIRMA ADJUDICADA	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	G-NET	PROCESADOR C/ COOLER	INTEL	CHINA	744.000.	7	5.208.000.
2	G-NET	PLACA MADRE	ASUS	CHINA	441.500.	7	3.090.500.
TOTAL OFERTADO							8.298.500.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Ocho Millones, Doscientos noventa y ocho Mil, quinientos guaraníes.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el Sub-Suelo del Palacio de Justicia de Villarrica, sito en las calles Mariscal Estigarribia entre Ismael Maelo Gómez y Azara, de lunes a viernes de 07:00hs a 13:00hs.-

7.2. El PROVEEDOR Adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Administrador de Contratos según Resolución N° 60 de fecha 29 de marzo de 2019.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10**% (diez)** del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial Guairá
Departamento de Administración
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Mcal. Estigarribia y Azara
1to. Piso
Tel. 0541 41193 – Int. N°67246
lechauri@pj.gov.py

Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los ( ) días del mes de _____ del año 2019.

Firmado por: ABOG. LORENZO DERLIS RODRIGUEZ ELIZAUR en nombre de la Contratante.

Firmado por: JAVIER GENES NOGUERA en nombre del Proveedor.

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial Guairá
Departamento de Administración
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Mcal. Estigarribia y Azara
1to. Piso
Tel. 0541 41193 – Int. N°67246
lechauri@pj.gov.py